



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°004 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 18 FEB. 2011

VISTOS:

El Informe N° 104-2010-GRC-GRI-OVTCyT/AMD de fecha 14 de octubre de 2010, emitido por el Coordinador del Estudio de Preinversión "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"; el Informe N° 757-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 22 de octubre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 052-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 03 de noviembre de 2010, emitido por la Especialista en Liquidaciones de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 356-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 05 de noviembre de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1087-2010-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 10 de noviembre de 2010, emitido por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 11 de noviembre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 02-2011-GRI-BMAC de fecha 11 de febrero de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 052-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 03 de noviembre de 2010 la Especialista en Liquidaciones de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que el **Estudio de Preinversión "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"** ha sido declarado viable mediante Formato SNIP -03 Ficha de Registro de Banco de Proyectos, Código SNIP N° 10354 de fecha 06 de diciembre de 2006, luego que con el Oficio N° 728-2005-VIVIENDA –OGPP de fecha 15 de diciembre de 2005, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remitió a la Dirección de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Perfil Reformulado del Estudio: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán - Ventanilla" – Código SNIP – 10354**, expresando su conformidad, y solicita se continúe con el proceso de su evaluación para la autorización de la elaboración del estudio de factibilidad, en el marco de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo, la indicada profesional informa que a través del Oficio N° 2235-2005-EF/68.01 de fecha 30 de diciembre de 2005 la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que autoriza la elaboración del **Estudio de Factibilidad del Proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**; por lo que esta Entidad comunicó al Gobierno Regional del Callao mediante el Oficio N° 008-2006/Vivienda – OGPP de fecha 10 de enero de 2006 la autorización para la elaboración del Estudio del referido Proyecto, cuyo monto de inversión asciende a S/.13'821,794.00; además, solicita la formulación del estudio de factibilidad de dicho proyecto;

Que, con la autorización otorgada la Entidad inicia la elaboración del **Estudio de Preinversión "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**, con la contratación de locadores de servicios cuyo costo total asciende a S/.35,987.43 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 43/100 Nuevos Soles).

Que, con el Informe N° 104-2010-GRC-GRI-OVTCyT/AMD de fecha 14 de octubre de 2010, el Coordinador del Estudio informa que a requerimiento de la Oficina de Vialidad Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones la Entidad contrató diversos profesionales para la elaboración del mencionado Estudio y una vez culminado su elaboración



fue remitido con el Oficio N° 561-2006-Región Callao/GRPPAT de fecha 05 de diciembre de 2006 al Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento para su evaluación, aprobación y declaratoria de viabilidad; el que fue observado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de dicho Ministerio, a través del Oficio N° 1005-2006/Vivienda-OGPP de fecha 13 de diciembre de 2006, por lo que la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao derivó las observaciones a la Gerencia Regional de Infraestructura con el Memorandum N° 328-2007-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT de fecha 02 de marzo de 2007; y que en ese estado el Estudio fue desactivado y absorbido por el Estudio "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao" Código SNIP N° 48115 que actualmente se encuentra vigente, tal como figura en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas – Módulo de Seguimiento a la Inversión Pública (MOSIP);

Que, por su parte la Especialista de Liquidaciones de Estudios, señala que los servicios contratados para la elaboración del **Estudio de Preinversión "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**, materia de liquidación son los siguientes:

1. **"Impacto Ambiental – para el Estudio de Preinversión "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**.

Que, para la prestación del referido servicio la Entidad y el **Ing. José Tomás Mendoza García**, suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 06 de marzo de 2006, por la suma de S/9,838.71 (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 71/100 Nuevos soles) incluido impuestos, con un plazo comprendido del 06 de marzo de 2006 al 04 de mayo de 2006, con el objeto de que preste servicios profesionales de Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental, desarrollando actividades de apoyo en la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la elaboración del **Estudio de Pre Inversión: "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo: Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao"** y la elaboración del **Estudio de Pre Inversión: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**;

Que, mediante el documento denominado Conformidad de Servicios de fecha 30 de abril de 2006, el entonces Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones otorgó la conformidad del servicio brindado por el Consultor José Tomás Mendoza García, por el periodo del 01 al 30 de abril de 2006, respecto del **Estudio de Pre Inversión: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**;

Que, del Cuadro de Liquidación Financiera – Estudio de Preinversión Resumen, remitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración a través del Informe N° 757-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 22 de octubre de 2010, se evidencia el pago de la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) efectuado por la Entidad a favor del **Ing. José Tomás Mendoza García I)** mediante el Comprobante de Pago N° 010295, correspondiente al mes de abril de 2006, por el servicio prestado respecto del **Estudio de Pre Inversión: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**;

2. **"Costos y Presupuestos – para el Estudio de Preinversión "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**.

Que, para la prestación de mencionado servicio la Entidad y la **Ing. Cecilia Carolina Flores Milla** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 06 de marzo de 2006, por la suma de S/9,838.71, con un plazo de comprendido del 06 de marzo al 04 de mayo de 2006, para que preste servicios profesionales como Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos, desarrollando actividades de apoyo en la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la elaboración del **Estudio de Pre Inversión: "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo: Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao"** y la elaboración del **Estudio de**



Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla;

Que, a través del documento denominado Conformidad de Servicio de fecha 30 de abril de 2006, el entonces Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones otorgó la conformidad del servicio brindado por el Consultor Ing. Cecilia Carolina Flores Milla, por el período comprendido del 01 al 30 de abril de 2006, respecto del **Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla;**

Que, del Cuadro de Liquidación Financiera – Estudio de Preinversión Resumen, remitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración a través del Informe N° 757-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 22 de octubre de 2010, se evidencia el pago de la suma de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, efectuado por la Entidad a favor de la Ing. **Cecilia Carolina Flores Milla** mediante el Comprobante de Pago N° 010299, correspondiente al mes de abril de 2006, por el servicio prestado respecto del **Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla;**

3. “Estructura – para el Estudio de Preinversión “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”.

Que, para la prestación de mencionado servicio la Entidad y el Ing. **Aerls Juan de la Rosa Toro Rojas** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 21 de marzo de 2006, por la suma de S/.7,419.35, con un plazo de comprendido del 21 de marzo al 04 de mayo de 2006, para que preste servicios como Ingeniero Especialista en Estructuras, desarrollando actividades de apoyo en la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la elaboración del **Estudio de Pre Inversión: Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”;**

Que, a través del Informe N° 01-2006-Gob.Reg.Callao/GRI-OVTCyT/AJDR de fecha 31 de marzo de 2006 el mencionado locador presentó su informe de actividades del 21 al 31 de marzo de 2006, por lo que el entonces Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones otorgó la conformidad de dichos servicios, a través del Informe N° 143-2006-Región Callao/GRI-OVTCyT de fecha 02 de octubre de 2006, en el que solicitó el pago de los honorarios profesionales del mencionado locador y de otros locadores que figuran en el Informe N° 077-2006-Región Callao/GRI-OVTCyT-AMD de fecha 27 de setiembre de 2006, emitido por el Coordinador de Estudios. Asimismo, el locador de servicios presentó los Informes N°s 02 y 03-2006-Gob.Reg.Callao/GRI-OVTCyT/AJDR de fechas 30 de abril de 2006 y 31 de mayo de 2006, respectivamente. Por su parte el entonces Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, en atención al Informe N° 088-2006-Región Callao/GRI-OVTCyT-AMD de fecha 28 de noviembre de 2006 emitido por el Coordinador de Estudio, informa al Gerente Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 159-2006-Región Callao/GRI-OVTCyT de fecha 30 de noviembre de 2006, sobre los pagos pendientes a los profesionales que prestaron servicios en el **Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, en el que esta incluido, entre otros, el Ing. Aerls Juan de la Rosa Toro Rojas;

Que, del Cuadro de Liquidación Financiera – Estudio de Preinversión Resumen, remitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración a través del Informe N° 757-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 22 de octubre de 2010, se evidencia que la Entidad abonó al Ing. **Aerls Juan de la Rosa Toro** el pago de la suma de S/.7,419.35 (Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve con 35/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, que comprende los pagos de S/.1,774.19 por el mes de marzo de 2006, la suma de S/.5,000.00 por el mes de abril de 2006, y la suma de S/.645.00 por el mes de mayo de 2006, los que fueron abonados mediante los Comprobantes de Pagos N° 011522, 011541 y 011597, respectivamente;



4. **“Estudio de Suelos con Fines de Pavimentación y Cimentación – para el Estudio de Preinversión “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”.**

Que, para la prestación de mencionado servicio la Entidad y el **Ing. Martín Rubén Alejos Lantaron** suscribieron el Contrato N° 060-2006-Región Callao de fecha 18 de mayo de 2006, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía, con el objeto de regular las obligaciones y derechos de las partes para el **Estudio de Suelos con Fines de Pavimentación y Cimentación para la Elaboración del Estudio de Preinversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”** por la suma de S/.18,568.08, con un plazo de comprendido de veinte (20) días naturales, computable desde el día siguiente de la suscripción del Contrato;

Que, conforme consta de la Carta N° 036-2006-MRAL de fecha 02 de junio de 2006, el Ing. Martín Rubén Alejos Lantaron presenta el Informe Final correspondiente a la Elaboración del Estudio de Suelos con fines de Cimentación y Pavimentación para la Elaboración del Estudio de Preinversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán-Ventanilla”; y mediante Carta N° 038-2006-MRL de fecha 27 de junio de 2006, levanta las observaciones al Informe Final, formuladas por la Entidad a través de la Carta N° 182-2006-Región Callao/GRI;

Que, a través del documento denominado Acta de Recepción y Conformidad del Estudio de fecha 19 de julio de 2006, los Profesionales de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones dejaron constancia que procedieron a revisar el Estudio de Suelos y el Diseño de Pavimentos y verificaron que su desarrollo ha sido en base a los Términos de Referencia y a la normatividad vigente, por lo que otorgaron la conformidad del servicio brindado por el Consultor;

Que, del Cuadro de Liquidación Financiera – Estudio de Preinversión Resumen, remitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración a través del Informe N° 757-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 22 de octubre de 2010, se evidencia el pago de la suma de S/.18,568.08 (Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 08/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, efectuado por la Entidad a favor del **Ing. Martín Rubén Alejos Lantaron**, mediante el Comprobante de Pago N° 06690, correspondiente a los veinte días de prestación de servicios entre el mes de mayo y junio de 2006, a cargo del **Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**;

Respecto de la liquidación de los referidos contratos cabe señalar lo siguiente:

Que, mediante el Informe N° 757-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 22 de octubre de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera respecto de los servicios profesionales prestados a cargo del **Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables la referida liquidación asciende a la suma de S/.35,987.43 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 43/100 Nuevos Soles) incluido impuestos;

Que, a través del Informe N° 052-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 03 de noviembre de 2010, la Especialista en Liquidaciones de Contratos de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha elaborado la liquidación de los Contratos de Locación de Servicios a cargo del **Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, previa revisión de la documentación sustentatoria del Informe N° 757-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 22 de octubre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:



1. El Contrato de Locación de Servicios de fecha 06 de marzo de 2006, suscrito por la Entidad y el **Ing. José Tomás Mendoza García**, cuya liquidación comprende sólo respecto del servicio de **Impacto Ambiental**, prestado a cargo de **Estudio de Preinversión “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, el que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; por lo que no resulta saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

2. El Contrato de Locación de Servicios de fecha 06 de marzo de 2006, suscrito por la Entidad y la **Ing. Cecilia Carolina Flores Milla**, cuya liquidación comprende sólo respecto del servicio de **Costos y Presupuestos – para el Estudio de Preinversión “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, el que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; por lo que no resulta saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

3. El Contrato de Locación de Servicios de fecha 06 de marzo de 2006, suscrito por la Entidad y el **Ing. Aerls Juan de la Rosa Toro**, respecto del servicio de **Estructura – para el Estudio de Preinversión “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, el que muestra una **Inversión Autorizada** ascendente a la suma de S/.7,419.35 (Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve con 35/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.7,419.35 (Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve con 35/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; por lo que no resulta saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

4. El Contrato de Locación de Servicios de fecha 06 de marzo de 2006, suscrito por la Entidad y el **Ing. Martín Rubén Alejos Lantaron**, respecto del servicio de **Estudio de Suelos con Fines de Pavimentación y Cimentación – para el Estudio de Preinversión “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, el que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.18,568.08 (Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 08/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de (Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 08/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; por lo que no resulta saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

Que, además, la referida profesional recomienda aprobar las liquidaciones de los referidos contratos sólo para efectos contables, que muestran una **Inversión Autorizada y Pagada** total de S/.35,987.43 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 43/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, sin saldo a favor ni en contra de los locadores de servicios, conforme se detalla en Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución; y finalmente la mencionada profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que disponga el correspondiente registro contable de la aludida inversión efectuando su transferencia a la Cuenta de Gastos Corrientes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, General del Sistema de Contabilidad, **“El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción.”** Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de **“Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional.”**;

Que, en mérito de las normas indicadas en el párrafo precedente y teniendo en cuenta que la liquidación elaborada por la Especialista de Liquidaciones ha sido tramitada sin observaciones por el entonces Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, a través del Memorandum N° 1087-2010-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 10



de noviembre de 2010; y cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgada mediante el Informe N° 356-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 05 de noviembre de 2010, corresponde aprobar sólo para efectos contables las liquidaciones de los Contratos suscritos por la Entidad con los Ingenieros **José Tomás Mendoza García, Cecilia Carolina Flores Milla, Aerls Juan de la Rosa Toro, y Martín Rubén Alejos Lantaron**, cuya **Inversión Autorizada** asciende a S/.35,987.43 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 43/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y el **Monto Pagado** asciende a S/.35,987.43 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 43/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de los indicados locadores de servicios. Asimismo, corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente registro contable transfiriendo la inversión ejecutada a la Cuenta de Gastos Corrientes;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar sólo para efectos contables, la Liquidación de los Contratos de Locación de Servicios suscritos con los Ingenieros **José Tomás Mendoza García, Cecilia Carolina Flores Milla, Aerls Juan de la Rosa Toro, y Martín Rubén Alejos Lantaron**, a cargo del Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** y **Monto Pagado** de S/.35,987.43 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 43/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo a favor ni en contra de los mencionados locadores de servicios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad disponga el correspondiente Registro Contable de la inversión que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente Resolución, efectuando su transferencia a la Cuenta de Gastos Corrientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura



**LIQUIDACIÓN CONTABLE DE GASTOS POR ELABORACIÓN
DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE
FACTIBILIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR
GAMBETTA EN LA INTERSECCIÓN CON LA AV. PEDRO
BELTRAN - VENTANILLA"**

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO EJECUTADO

Estudio de Factibilidad : " MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCIÓN CON LA AV. PEDRO BELTRAN - VENTANILLA"
Ejecución : 2006
Presupuestal :
Modalidad de Ejecución : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

NATURALEZA DEL GASTO				ESPECIFICA DEL GASTO	EJECUTADO S/.	PORCENTAJE %
C.G.	G.G.	M.A.	E.G.			
6	5	11	27	SERVICIOS NO PERSONALES	35,987.43	100,00%
PRESUPUESTO ANALÍTICO EJECUTADO					35,987.43	100,00%

